



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pésetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR

Excmo. Sr.: En virtud de lo que determina el segundo párrafo del artículo 153 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, y en vista de la necesidad de reemplazar las bajas del Ejército en el distrito de la isla de Cuba, durante los meses de Marzo y Abril del año próximo;

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer:

1.º La redención del servicio en Ultramar para los mozos del reemplazo del año actual se verificará dentro del plazo que media entre el día del sorteo y el 1.º de Marzo siguiente:

2.º Con arreglo al precepto del art. 264 de la misma ley, se señala igual plazo para la sustitución.

3.º Desde el día señalado para el sorteo, 12 de Diciembre próximo, según Real orden circular de 18 del actual hasta el 12 de Febrero siguiente, podrán redimirse por 1.500 pesetas los mozos comprendidos en esta disposición, y desde esa fecha hasta el 1.º de Marzo por 2.000.

4.º Queda subsistente el plazo señalado por la ley para redimir del servicio de la Península.

5.º Los Capitanes generales de los distritos adoptarán las disposiciones convenientes para que la presente resolución sea publicada en los Boletines oficiales de las provincias, á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1891.—Marcelo de Azcárraga.—Señor.....

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia Central. Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar

Habiendo entregado en esta Inspección la Comisión liquidadora del Consejo de redenciones el importe de los premios y pluses de reenganche devengados por individuos del distrito de Filipinas hasta el 30 de Junio de 1889, se hace público por medio de este anuncio, para que los interesados residentes en la Península, á quienes se les adeuda alguna cantidad por el indicado concepto, puedan reclamarla de este Centro por instancia que dirigirán á mi Autoridad, á la que acompañarán los documentos justificativos.

Madrid 26 de Noviembre de 1891.—El General Inspector, S. Valdés.

(Gaceta del 29 de Noviembre).

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se hallan vacantes las cátedras de Retórica y Poética de los Institutos de Ciudad Real y León; la de Psicología, Lógica y Filosofía moral del de Teruel; las de Geografía é Historia de los de Tarragona, Toledo y Cabra; la de Agricultura del de Málaga, todas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y la de Lengua francesa del de Guipúzcoa, con el de 2.500, las cuales, correspondiendo al turno de concurso, se anuncian previamente á traslación conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á las mismas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el

título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan para que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Noviembre de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se convoque á oposiciones para proveer 33 plazas de Ayudantes de tercer grado del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 1.500 pesetas. De estas 33 plazas corresponden 13 á la Sección de Archivos, 15 á la de Bibliotecas y 5 á la de Museos. La oposición consistirá en tres ejercicios, uno teórico y dos prácticos.

El ejercicio teórico consistirá en contestar el opositor en tiempo que no exceda de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte del Cuestionario publicado en la Gaceta de 29 de Octubre de 1888. Estas preguntas serán para los aspirantes á plazas de la Sección de Archivos, de las asignaturas de Paleografía, Diplomática, Ordenación de Archivos, Gramática comparada de las lenguas neo-latinas, Geografía Antigua y de la Edad Media é Instituciones de la Edad Antigua, Media y Moderna; para los aspirantes á plazas de la Sección de Bibliotecas, de las asignaturas de Paleografía, Diplomática, Gramática comparada de las lenguas neo-latinas, Historia literaria y Bibliología y Ordenación de Bibliotecas, y para los aspirantes á plazas de la Sección de Museos, de las asignaturas de Arqueología y Ordenación de Museos, Historia de las Bellas Artes, Numismática y Epigrafía.

El primer ejercicio práctico consistirá en la lectura, traducción y aná-

lisis de un diploma, para los Archiveros; en la clasificación de tres objetos arqueológicos, auténticos ó reproducidos para los Anticuarios; y en la redacción de papeletas para la catalogación de un manuscrito, de un libro incunable y de otro moderno para los Bibliotecarios.

El segundo ejercicio práctico consistirá en la lectura y traducción de impresos de una lengua viva y otra sabia.

Estas lenguas deberá designarlas el opositor al solicitar su admisión á los ejercicios.

La presentación de solicitudes se hará en esta Dirección general en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid. A las solicitudes debe acompañarse la partida de nacimiento, certificación de no estar incapacitado para ejercer cargos públicos y certificación de tener aprobados los ejercicios para obtener el título de Archivero, Bibliotecario y Anticuario, los de Licenciado en cualquier Facultad, ó haber obtenido un primer premio en los concursos anuales de la Biblioteca Nacional.

Madrid 7 de Noviembre de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso. (Gaceta del 20 de Noviembre).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4058

Orden público.—Circular

Habiéndose ausentado de la casa paterna el joven natural y residente en Vilaplana, Sebastián Batlle y Grau, de las señas que á continuación se expresan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y detención del joven de referencia; poniéndolo á disposición de este Gobierno en el caso de ser habido.

Tarragona 1.º de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Señas del individuo Sebastián Batlle

Viste blusa azul, pantalón de pana, alpargatas del país y gorra; edad 17 años, estatura baja, ojos negros, barba naciente.

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Logroño, con fecha 27 de Noviembre último, me remite para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia la siguiente circular:

«GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.—Sección de Fomento.—Aguas.—Solicitada por el Ayuntamiento de Alfaro la autorización necesaria para aprovechar tres litros continuos de agua por segundo, tomados del río Ebro y destinados al abastecimiento de dicha ciudad, se anuncia la petición en el *Boletín oficial* de la provincia, con inserción de la adjunta nota, según previene el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, á fin de que cuantos se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, á contar de la publicación de la presente, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, donde se halla expuesto al público el proyecto facultativo de las obras mencionadas.

Logroño 7 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, Manuel Camacho.

Nota á que se refiere la anterior circular y que previene el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, facilitada por la Jefatura de Obras publicas de la provincia.

Abastecimiento de aguas potables á la ciudad de Alfaro con aguas tomadas del río Ebro.

NOMBRE del peticionario	CANTIDAD de agua que se pide	EMPLAZAMIENTO de la toma de aguas	OBSERVACIONES
Ayuntamiento de Alfaro...	3 litros por 1" para el abastecimiento, 45 litros por 1" de la acequia del Ebro que no tiene agua potable para el movimiento de la turbina, los que se suponen desaguan en el Ebro.	A orillas del Ebro y á unos 2111 metros de Alfaro...	El abastecimiento se proyecta elevando las aguas por medio de una turbina que moverá las bombas que han de impelerlas por tubería hasta el depósito próximo á la población. La turbina ha de ser movida por agua tomada de la acequia del Ebro, próximamente en el cruce del camino de las Rivas y conducida á ella primeramente por cauce abierto existente hasta la proximidad de las Rivas de San Juan, en que seguirá por tubería hasta la turbina y luego desaguará en el río. La cantidad que se supone debe tomarse de esta agua motora son 45 litros por segundo. Ambas tuberías de movimiento de turbina, desagüe al río é impelencia al depósito, se proyectan desde la toma de aguas potables en dirección al brazal de endridera, siguiendo paralelamente al camino de las Rivas. Concluye el primer trazado en la acequia del Ebro y el impelente sigue atravesando la acequia, el camino del Sóttilo, el río Alhama, el ferrocarril de Tudela á Bilbao, el camino del Cementerio, el de Castejón y concluyendo en el depósito en la proximidad de Alfaro. Debe advertirse que en este proyecto no se merman las aguas del río Ebro con la toma de las aguas potables, pues si bien se supone 3 litros por 1" para el abastecimiento, en cambio se envían á dicho río las que se destinan al movimiento de las turbinas.

Logroño 4 de Noviembre de 1891.—El Ingeniero Jefe, Mariano Naya.

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que cuantos se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, á contar de la publicación de la presente, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

Tarragona 30 de Noviembre de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4060

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

GRANJA VITÍCOLA PRÁCTICA

Anuncio

Publicado en el *Boletín oficial* número 270, correspondiente al 14 de este mes, un estado de las variedades de cepas europeas que se cultivan en la Granja, con expresión de las épocas en que han brotado, florecido y madurado en el actual año, pueden los viticultores sacar de él una lección muy provechosa: pues mientras hay cepa que brotó en 28 de Marzo, otra no lo hizo hasta el 18 de Abril; cepas que necesitaron únicamente cuarenta días para florecer, otras emplearon cincuenta y ocho días, y así como también, mientras unas cumplen su misión de fructificar en cien días, otras lo verifican en ciento treinta y uno, diferencias enormes que no ha de olvidar el agricultor, sinó quiere exponerse al hacer las plantaciones á errores que suelen costarle caros; con las

heladas, las lluvias, los rocíos y sobre todo en la vendimia, por estar unos racimos maduros cuando otros están verdes.

La Granja que está abierta para el público todos los días de ocho á doce de la mañana y de dos á seis de la tarde, puede ir á ella el que quiera á buscar sarmientos de cepas europeas que se le facilitarán gratis, advirtiéndole que debe hacerlo únicamente durante el mes de Diciembre, que es el más apropiado para verificar las plantaciones, pues á primeros de Enero deben estar podadas todas las cepas según regla de buen viticultor.

Tarragona 30 de Noviembre de 1891.—El Diputado delegado, Antonio de Magriñá.

Núm. 4061

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Hallándose vacantes las plazas de Agentes ejecutivos de los partidos de Reus y Montblanch, se anuncia al público por medio de este pe-

sonas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión, puedan acudir á estas oficinas, en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarias que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación; en la inteligencia de que la fianza que presten ha de ser definitiva, no admitiéndose fianzas provisionales, y que en igualdad de condiciones serán preferidos los aspirantes que presten la fianza en metálico ó efectos públicos.

El por menor de las zonas que se citan, es el que se expresa á continuación.

Partido de Reus.—Zona única

PUEBLOS	Fianza que debe prestarse — Pesetas
Aleixar.....	
Almusara.....	
Alforja.....	
Almóster.....	
Borjas del Campo.....	
Botarell.....	
Cambrils.....	
Castellvell.....	
Irlas.....	9.200
Maspujols.....	
Montbrió de Tarragona....	
Montroig.....	
Reus.....	
Riudecols.....	
Riudoms.....	
Selva.....	
Vilaplana.....	
Viñes.....	

Partido de Montblanch

Zona 1.^a

Barbará.....	} 1.000
Montblanch.....	
Pira.....	

Zona 2.^a

Blancafort.....	} 900
Espluga de Francolí.....	
Sarreal.....	

Zona 3.^a

Llorach.....	} 600
Pilas (Las).....	
Querol.....	
Santa Coloma de Queralt..	

Zona 4.^a

Santa Perpetua.....	} 300
Vallfogona.....	
Ceballá del Condado.....	

Zona 5.^a

Conesa.....	} 500
Forés.....	
Montbrió de la Marca.....	

Zona 6.^a

Rocafort de Queralt.....	} 400
Pasanant.....	
Rojals.....	

Zona 7.^a

Senant.....	} 400
Vilavert.....	
Vimbodí.....	

Zona 8.^a

Capafons.....	} 400
Febró.....	
Montreal.....	

Zona 9.^a

Prades.....	} 400
Vallclara.....	

Tarragona 30 Noviembre de 1891.—El Delegado, Francisco de la Guardia.

Núm. 4062

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Terminado el servicio de cobranza á domicilio en esta capital por lo que afecta á las contribuciones territorial é industrial, canon de minas y recargos municipales correspondientes al segundo trimestre actual, se advierte á los contribuyentes que desde el 1.^o

...pueden satisfacer sus cuotas sin recargos en las oficinas de recaudación, Rambla de San Juan, núm. 6, principal, de nueve á una de la mañana. Tarragona 30 de Noviembre de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Juan M. Igual.

Núm. 4063

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Debiendo procederse por la Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1892-93, que ha de servir de base para el reparto de la contribución, se avisa á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, comparezcan ante la Secretaria del Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con los documentos legales que lo acrediten.

Prat de Compte 28 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Miguel Valmaña.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

Se avisa á los tenedores de las obligaciones del empréstito realizado por esta Junta, Serie A, que desde el día 9 de Diciembre próximo, de nueve á doce de la mañana, se pagará en la Secretaria de la misma el cupón número 10 de dichas obligaciones, perteneciente al semestre vencido en 1.^o del expresado mes, á cuyo efecto deberá presentarse la correspondiente factura que se facilitará en la propia Secretaria.

Asimismo, desde el día 10 del mes indicado, se pagará el importe de las obligaciones amortizadas en el sorteo que tuvo lugar el día 16 del mes actual, debiendo presentar los interesados el título de las obligaciones premiadas para su cancelación.

Tarragona 27 de Noviembre de 1891.—El Vicepresidente, José Batlle.—El Vocal Secretario, José Vilar Tomás.

SINDICATO DE RIEGOS DE CAPSANES

Don Juan Marco Pena, Presidente del Sindicato de riegos de la «Riera de la Vall» del pueblo de Capsanes.

Hago saber: Que debiendo celebrar Junta general ordinaria los regantes de esta comunidad el domingo 13 del próximo mes de Diciembre y tratar en ella de los asuntos que disponen los artículos 50, 51 y 52 de las Ordenanzas, se convoca á los señores propietarios de este Sindicato para las ocho de la mañana del indicado día, en el local que ocupa la escuela pública de niñas de este pueblo, con arreglo á lo prevenido en los artículos 45 y 46 de dichas Ordenanzas. Si en el referido día no pudiera celebrarse la Junta por falta de número de interesados, en virtud del art. 54 de las repetidas Ordenanzas, tendrá lugar ésta el domingo siguiente 20 del mismo mes de Diciembre, en igual hora y local designado, en cuyo día se efectuará ésta sea cual fuere el número de partícipes presentes.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de todos los interesados. Una copia del mismo ha quedado expuesta al público en el sitio de costumbre.

Capsanes 28 de Noviembre de 1891.—Juan Marco.